



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 77 /21

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.535, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 100/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 ni Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES